



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 027-2023-MDP-GM

PACAIPAMPA, 02 DE MAYO DEL 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTOS: a) El Informe N° 330-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH y, b) El Informe N° 156-2023-MDP-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, al tratarse de una obra de ejecución por administración directa, nos remitimos a lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988. Esta resolución posee sólo dos artículos, siendo el segundo únicamente para derogar normas anteriores. El artículo 1° de la Resolución señalada indica: "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa:

"(...)

11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."

Que según se desprende del INFORME N° 50- 2023-MDP-ALO/ING° YYCN, "Se concluye según INFORME N° 068-2022-MDP/LIQUIDACION DE OBRAS E INFOBRAS, emitido por el Ing. Augusto Evely Holguín Vargas, jefe de Liquidación de Obras e INFOBRAS la cual ha realizado la función de Inspector de obra según Resolución de alcaldía N° 266-2021-MDP-A, que el proyecto tiene un avance físico de la obra al 3 de setiembre es del 93.21%, lo que representa al monto de S/. 388,088.32 (Trecientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 32/100 soles), del monto del Expediente Técnico Aprobado, teniendo como duración total 164 días calendarios". Que, se concluye que el proyecto según el Inspector de obra y Jefe de Liquidación de Obras e INFOBRAS, Ing. Augusto Evely Holguín Vargas, la ejecución financiera de dicho proyecto asciende al monto de S/471,380.54 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trecientos Ochenta con 54/100 soles), representando este monto el 67.5% del monto presupuestado en el Expediente Técnico. El Jefe de Liquidación de Obras e INFOBRAS, Ing. Augusto Evely Holguín Vargas APRUEBA LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA por un monto de S/477,380.54 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trecientos Ochenta con 54/100 soles). De



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



acuerdo con el sistema de seguimiento de inversiones coincide con el historial de comprobantes de pago girados por el Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, se puede apreciar el siguiente monto que asciende a S/471,380.54 (cuatrocientos setenta y un mil trescientos ochenta con 54/100 soles). el avance financiero acumulado de acuerdo con el sistema de seguimiento de inversiones es igual a 88.9 %”

Que, de igual manera, se concluye que, por el concepto del servicio de Liquidación de obra, la cual su monto asciende a S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) según certificación presupuestal y orden de servicio N°00000320. Como Jefe de Liquidaciones de obras Ing. Yonhy Ysai Carhuapoma Noriega concluyo la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAGUNAS DE SAN PABLO, TAUMA Y LA UNION DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO UNICO N°2506040, la misma que ha sido ejecutada bajo la modalidad de administración directa, por el Monto de S/481,380.54 (Cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta con 54/100 soles)”. Según:

EJECUCION FINANCIERA	471,380.54
MONTO DE LIQUIDACION	10,000.00
TOTAL	481,380.54

Que, de lo indicado en el acta de recepción de fecha 26 de septiembre de 2022, de la obra “Creacion Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Del Camino Vecinal Entre Lagunas De San Pablo, Tauma Y La Union De San Pablo Del Distrito De Pacaipampa- Provincia De Ayabaca-Departamento De Piura”, el inspector de obra y el comité de recepción de obra señalan que el avance real de obra es del 93%, existiendo algunos faltantes sin embargo se procede a la recepción de la misma, puesto que se habría dado solución alterna como lo es la instalación de tuberías en vez de pase de agua en dos tramos de la carretera.

Que, de lo expuesto, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que debe considerar todos aquellos conceptos que incidan en el costo de la obra. En esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan.

Que, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes. En este el informe de la oficina de liquidación de obras e INFOBRAS, se concluye que la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado “Creación Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Del Camino Vecinal Entre Lagunas De San Pablo, Tauma Y La Union De San Pablo Del Distrito De Pacaipampa-Provincia De Ayabaca-Departamento De Piura”; debe realizarse por la suma de S/481,380.54 (cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta con 54/100 soles).

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAGUNAS DE SAN PABLO, TAUMA Y LA UNION DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA**” con CUI N°: 2506040; por un monto de S/481,380.54 (cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta con 54/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Abog. Percy Martín Arrieta Carrasco
GERENTE MUNICIPAL